

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 764-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 144623) recibida el 15 de abril de 2010, por la cual la estudiante GIULLIANA LIZ FERNANDEZ ARAUJO, con código Nº 029061-I, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 026-2003-CU del 17 de febrero de 2003, se aprobó la reubicación de los estudiantes de la Universidad Cristiana del Perú "María Inmaculada" y se reconoció a los ingresantes a las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, entre ellas, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la estudiante GIULIANNA LIZ FERNANDEZ ARAUJO;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 050-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 017-2010-D-OAGRA, de fechas 19 y 23 de abril de 2010, respectivamente, informa que en el sistema y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como GIULIANNA LIZ FERNANDEZ ARAUJO, con código Nº 029061-I, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 458-2010-AL, recibido el 01 de julio de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 026-2003-CU del 17 de febrero de 2003, sólo en el extremo correspondiente a los nombres de la mencionada ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas,

debiendo registrarse a la recurrente como: **GIULLIANA LIZ FERNANDEZ ARAUJO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º DISPONER, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS, Esc. Prof.; ODA; OAGRA; OBU; OSA; URA e interesada.